

REF: APRUEBA SEGUNDA REGULARIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE PLAZO CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA PUESTA EN VALOR DEL ENTORNO DEL MONUMENTO HISTÓRICO PALACIO PEREIRA A TRAVÉS DE LA CONSERVACIÓN DE VEREDAS INCLUSIVAS, MOBILIARIO URBANO E ILUMINACIÓN SUSCRITA, CON FECHA 23 DE MARZO DE 2023 ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1184

SANTIAGO, 22 de agosto de 2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. con N° 35, del año 2017; el Decreto Supremo N° 2, de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público año 2019; El Decreto de Hacienda N°1730 de fecha 25.11.2019; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el **Palacio Pereira** fue declarado Monumento Nacional (MN) en la categoría de **Monumento Histórico (MH)**, mediante **Decreto Supremo N°5746, del 28 de agosto de 1981**, del Ministerio de Educación.
2. Que, con fecha 17 de julio de 2019, la Subsecretaría del Patrimonio Cultural envió al Ministerio de Bienes Nacionales el Oficio ORD. N°341 solicitando la Destinación del Palacio Pereira, en virtud de lo cual se creó el **expediente N°643626**, de fecha 25 de julio de 2019 de Bienes Nacionales. En la actualidad el MH Palacio Pereira es sede de algunas dependencias del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, entre otras.
3. Que, con el fin de poner en valor el MH Palacio Pereira, desde su contexto urbano y mejorar las condiciones de acceso universal y seguridad, se requiere ampliar las veredas contiguas al inmueble, eliminar elementos urbanos que obstruyen su apreciación e iluminar su entorno. Este proyecto se enmarca dentro del Plan Integral de Movilidad 2019-2029 de la Ilustre Municipalidad de Santiago, que busca mejorar las áreas peatonales y la seguridad de las mismas en la comuna, continuando la labor realizada en años anteriores.
4. Que, **el Decreto N° 1730, de fecha 25 de noviembre de 2019**, del Ministerio de Hacienda, tomado de razón con fecha 10 de diciembre de 2019, contemplaba Transferencias de Capital con cargo a **la partida 29, capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 011, por \$ 179.855.000**, destinados a la puesta en valor del entorno del MH Palacio Pereira a través de la conservación de veredas inclusivas, mobiliario e iluminación, por lo que se suscribió, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Ilustre Municipalidad de Santiago, un convenio de transferencia de recursos para financiar las conservaciones antes mencionadas.
5. Que, mediante la **Resolución Exenta N° 2476, del 30 de diciembre de 2019**, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobó el convenio de transferencia de recursos entre el Servicio y la Ilustre Municipalidad de Santiago, para la puesta en valor del entorno del MH Palacio Pereira a través de la conservación de veredas inclusivas, mobiliario urbano e

iluminación, el cual establecía que la transferencia de recursos en favor del Municipio por la suma de **\$179.855.000 (ciento setenta y nueve millones ochocientos cincuenta y cinco mil pesos)**, establecido **\$10.000.000.-(diez millones de pesos)**, para consultorías y **\$169.855.000.-(ciento sesenta y nueve millones ochocientos cincuenta y cinco pesos)**, para obras civiles .

6. Que de acuerdo a la **cláusula novena del convenio**, relativa a los plazos del mismo, se estableció su vigencia, computándose desde el día 30 de diciembre de 2019, fecha de la total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba el convenio, hasta 180 días corridos posterior a esa fecha, es decir, su fecha de término sería hasta el 30 de junio 2020.
7. Que, mediante **ORD. N° 36 del 8 de Septiembre de 2020**, la Ilustre Municipalidad de Santiago, solicitó prórroga para extender el plazo de vigencia del referido convenio, dadas las complicaciones administrativas generadas en razón del contexto actual de pandemia de Covid-19 y, debido a que la licitación **ID-2582-43-LQ20**, fue declarada desierta.
8. Que, adicionalmente, mediante **ORD. N° 71 del 17 de Noviembre de 2020**, la Ilustre Municipalidad de Santiago solicitó la reasignación de los montos transferidos en virtud del Convenio de marras y, de este modo, utilizar los recursos asignados para asesorías asignados **(\$10.000.000) en Obras Civiles**, de tal manera que todos los recursos transferidos sean para el ítem de Obras Civiles.
9. Que, el Servicio, por medio del **ORD. N°723, del 4 de diciembre del 2020**, respondió la solicitud planteada mediante **ORD. N°71, de fecha 17 de noviembre de 2020**, al Director (s) de SECPLAN y, a su vez, planteo la necesidad de ampliar el plazo del convenio y de regularizarlo de forma excepcional.
10. Que, en virtud de ésta solicitud, con fecha 27 de enero de 2021, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Ilustre Municipalidad de Santiago suscribieron una **“Regularización y modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para la puesta en valor del entorno del monumento histórico Palacio Pereira a través de la conservación de veredas inclusivas, mobiliario urbano e iluminación”**, cuya vigencia debía extenderse hasta el día 30 de junio de 2021.
11. Que, la Ilustre Municipalidad de Santiago, mediante el **Decreto N°3838, de fecha 17 de junio de 2021**, aprobó el la Regularización y Extensión de plazo de Convenio firmado el 14 de enero 2021, y por medio **ORD. N°61, del 30 de julio del 2021**, dirigido al Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de la época, remitió dos ejemplares originales de la **Regularización y Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la puesta en valor del entorno del Monumento Histórico Palacio Pereira a través de la conservación de veredas inclusivas, mobiliario urbano e iluminación**.
12. Que, con fecha 13 de agosto 2021, la Ilustre Municipalidad de Santiago, informó por medio de correo electrónico al Servicio que el llamado para una Licitación Privada, para la realización de las actividades materia del Convenio, efectuado por la Subdirección de Movilidad Urbana de la Secretaría Comunal de Planificación, no fue sido exitoso, razón por la cual no se pudo adjudicar el contrato la Remodelación del entorno del Palacio Pereira.

13. Que, a continuación, por medio de **ORD. N°22 del 24 de enero del 2022**, el Servicio del Patrimonio Cultural, solicitó una reunión a la Municipalidad de Santiago, abordar las dificultades generadas a raíz de la transferencia de recursos para la puesta en valor del Monumento Histórico Palacio Pereira.

14. Que, por medio de **ORD. N°71 del 8 de julio del 2022**, la Ilustre Municipalidad de Santiago, informó al Serpat, un nuevo presupuesto ajustado el que considera, de manera general, las siguientes intervenciones:

Acotar la intervención al sector del frontis del Palacio *“por Huérfanos, entre San Martín y el Palacio”*; se desestimó intervenir por calle San Martín (solo se realizarán arreglos puntuales en calzada).

Eliminar la partida de equipos embutidos a piso proyectados en la fachada del Palacio. Se reemplazarán las luminarias en postes preexistentes e instalación de otros nuevos, con el fin de mantener la armonía de lo existente y evitar obstruir la vista de la fachada.

En detalle, las partidas de intervención adecuadas al presupuesto disponible son:

- Pavimentación; incluye demoliciones, reemplazos de calzadas y aceras y soleras; excavaciones; hitos ornamentales.
- Jardines; considera el mejoramiento de drenes.
- Alumbrados: incluye equipos.
- Demarcación vial y señales: incluye demarcaciones; señales, tachones y bicicletero.
- Semáforo; modificación de cruce de semáforo.

15. Que, en el intertanto, la regularización de convenio mencionada precedentemente, dejó de tener vigencia, por lo tanto, con la intención de regularizar nuevamente la situación del referido Convenio en virtud a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880; cumplir de manera óptima las obligaciones que el referido acuerdo de voluntades contenía, y, sustentar debidamente los actos administrativos que deban dictarse al efecto, el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**, suscribieron con fecha 23 de marzo de 2023, la **SEGUNDA REGULARIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE PLAZO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA PUESTA EN VALOR DEL ENTORNO DEL MONUMENTO HISTÓRICO PALACIO PEREIRA A TRAVÉS DE LA CONSERVACIÓN DE VEREDAS INCLUSIVAS, MOBILIARIO URBANO E ILUMINACIÓN**, el cual se aprueba mediante el presente acto administrativo. Por tanto:

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE la **Segunda Regularización y Extensión de Plazo de Convenio de Transferencias de Recursos para la puesta en valor del entorno del Monumento Histórico Palacio Pereira a través de la conservación de veredas inclusivas, mobiliario urbano e iluminación** suscrito con fecha 23 de marzo de 2023, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Ilustre Municipalidad de Santiago, cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

**SEGUNDA REGULARIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE PLAZO
DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS**

**PARA LA PUESTA EN VALOR DEL ENTORNO DEL MONUMENTO HISTÓRICO PALACIO PEREIRA A
TRAVÉS DE LA CONSERVACIÓN DE VEREDAS INCLUSIVAS, MOBILIARIO URBANO E ILUMINACIÓN
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**

En Santiago, comparecen: el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, en adelante el **“Serpat”**, R.U.T. N°60.905.000-4, representado por su Directora Nacional, doña **NÉLIDA POZO KUDO**, chilena, cédula nacional de identidad N°10.590.073-2, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O’Higgins N°651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**, en adelante la **“Municipalidad”**, R.U.T. N°69.070.100-6, representada por su Alcaldesa **IRACÍ HASSLER JACOB**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N°17.604.080-7, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza de Armas s/n, comuna de Santiago, Región Metropolitana; se ha convenido lo siguiente :

ANTECEDENTES:

- 1.- Que, el **Palacio Pereira** fue declarado Monumento Nacional (MN) en la categoría de **Monumento Histórico (MH)**, mediante **Decreto Supremo N°5746, del 28 de agosto de 1981**, del Ministerio de Educación.
- 2.- Que, con fecha 17 de julio de 2019, la Subsecretaría del Patrimonio Cultural envió al Ministerio de Bienes Nacionales el Oficio ORD. N°341 solicitando la Destinación del Palacio Pereira, en virtud de lo cual se creó el **expediente N°643626**, de fecha 25 de julio de 2019 de Bienes Nacionales. En la actualidad el MH Palacio Pereira es sede de algunas dependencias del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, entre otras.
- 3.- Que, con el fin de poner en valor el MH Palacio Pereira, desde su contexto urbano y mejorar las condiciones de acceso universal y seguridad, se requiere ampliar las veredas contiguas al inmueble, eliminar elementos urbanos que obstruyen su apreciación e iluminar su entorno. Este proyecto se enmarca dentro del Plan Integral de Movilidad 2019-2029 de la Ilustre Municipalidad de Santiago, que busca mejorar las áreas peatonales y la seguridad de las mismas en la comuna, continuando la labor realizada en años anteriores.
- 4.- Que, el **Decreto N° 1730, de fecha 25 de noviembre de 2019**, del Ministerio de Hacienda, tomado de razón con fecha 10 de diciembre de 2019, contemplaba Transferencias de Capital con cargo a la **partida 29, capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 011, por \$ 179.855.000**, destinados a la puesta en valor del entorno del MH Palacio Pereira a través de la conservación de veredas inclusivas, mobiliario e iluminación, por lo que se suscribió, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Ilustre Municipalidad de Santiago, un convenio de transferencia de recursos para financiar las conservaciones antes mencionadas.

5.- Que, mediante la **Resolución Exenta N° 2476, del 30 de diciembre de 2019**, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobó el convenio de transferencia de recursos entre el Servicio y la Ilustre Municipalidad de Santiago, para la puesta en valor del entorno del MH Palacio Pereira a través de la conservación de veredas inclusivas, mobiliario urbano e iluminación, el cual establecía que la transferencia de recursos en favor del Municipio por la suma de **\$179.855.000 (ciento setenta y nueve millones ochocientos cincuenta y cinco mil pesos)**, establecido **\$10.000.000.-(diez millones de pesos)**, para consultorías y **\$169.855.000.- (ciento sesenta y nueve millones ochocientos cincuenta y cinco pesos)**, para obras civiles .

6.- Que de acuerdo a la **cláusula novena del convenio**, relativa a los plazos del mismo, se estableció su vigencia, computándose desde el día 30 de diciembre de 2019, fecha de la total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba el convenio, hasta 180 días corridos posterior a esa fecha, es decir, su fecha de término sería hasta el 30 de junio 2020.

7.- Que, mediante **ORD. N° 36 del 8 de Septiembre de 2020**, la Ilustre Municipalidad de Santiago, solicitó prórroga para extender el plazo de vigencia del referido convenio, dadas las complicaciones administrativas generadas en razón del contexto actual de pandemia de Covid-19 y, debido a que la licitación **ID-2582-43-LQ20**, fue declarada desierta.

8.- Que, adicionalmente, mediante **ORD. N° 71 del 17 de Noviembre de 2020**, la Ilustre Municipalidad de Santiago solicitó la reasignación de los montos transferidos en virtud del Convenio de marras y, de este modo, utilizar los recursos asignados para asesorías asignados **(\$10.000.000) en Obras Civiles**, de tal manera que todos los recursos transferidos sean para el ítem de Obras Civiles.

9.- Que, el Servicio, por medio del **ORD. N°723, del 4 de diciembre del 2020**, respondió la solicitud planteada mediante **ORD. N°71, de fecha 17 de noviembre de 2020**, al Director (s) de SECPLAN y, a su vez, planteo la necesidad de ampliar el plazo del convenio y de regularizarlo de forma excepcional.

10. - Que, en virtud de ésta solicitud, con fecha 27 de enero de 2021, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Ilustre Municipalidad de Santiago suscribieron una **“Regularización y modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para la puesta en valor del entorno del monumento histórico Palacio Pereira a través de la conservación de veredas inclusivas, mobiliario urbano e iluminación”**, cuya vigencia debía extenderse hasta el día 30 de junio de 2021.

11.- Que, la Ilustre Municipalidad de Santiago, mediante el **Decreto N°3838, de fecha 17 de junio de 2021**, aprobó el la Regularización y Extensión de plazo de Convenio firmado el 14 de enero 2021, y por medio **ORD. N°61, del 30 de julio del 2021**, dirigido al Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de la época, remitió dos ejemplares originales de la **Regularización y Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la puesta en valor del entorno del Monumento Histórico Palacio Pereira a través de la conservación de veredas inclusivas, mobiliario urbano e iluminación**.

12. - Que, con fecha 13 de agosto 2021, la Ilustre Municipalidad de Santiago, informó por medio de correo electrónico al Servicio que el llamado para una Licitación Privada, para la realización de las actividades materia del Convenio, efectuado por la Subdirección de Movilidad Urbana de la Secretaría Comunal de Planificación, no fue sido exitoso, razón por la cual no se pudo adjudicar el contrato la Remodelación del entorno del Palacio Pereira.

13. Que, a continuación, por medio de **ORD. N°22 del 24 de enero del 2022**, el Servicio del Patrimonio Cultural, solicitó una reunión a la Municipalidad de Santiago, abordar las dificultades generadas a raíz de la transferencia de recursos para la puesta en valor del Monumento Histórico Palacio Pereira.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

14. Que, por medio de **ORD. N°71 del 8 de julio del 2022**, la Ilustre Municipalidad de Santiago, informó al Serpat, un nuevo presupuesto ajustado el que considera, de manera general, las siguientes intervenciones:

Acotar la intervención al sector del frontis del Palacio “*por Huérfanos, entre San Martín y el Palacio*”; se desestimó intervenir por calle San Martín (solo se realizarán arreglos puntuales en calzada).

Eliminar la partida de equipos embutidos a piso proyectados en la fachada del Palacio. Se reemplazarán las luminarias en postes preexistentes e instalación de otros nuevos, con el fin de mantener la armonía de lo existente y evitar obstruir la vista de la fachada.

En detalle, las partidas de intervención adecuadas al presupuesto disponible son:

- Pavimentación; incluye demoliciones, reemplazos de calzadas y aceras y soleras; excavaciones; hitos ornamentales.
- Jardines; considera el mejoramiento de drenes.
- Alumbrados: incluye equipos.
- Demarcación vial y señales: incluye demarcaciones; señales, tachones y bicicletero.
- Semáforo; modificación de cruce de semáforo.

15.- Que, en el intertanto, la regularización de convenio mencionada precedentemente, dejó de tener vigencia, por lo tanto, resulta imperioso regularizar nuevamente la situación del referido Convenio en virtud a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880; cumplir de manera óptima las obligaciones que el referido acuerdo de voluntades contenía, y, sustentar debidamente los actos administrativos que deban dictarse al efecto, el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO** vienen a celebrar la **SEGUNDA REGULARIZACIÓN Y EXTENSIÓN DE PLAZO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA PUESTA EN VALOR DEL ENTORNO DEL MONUMENTO HISTÓRICO PALACIO PEREIRA A TRAVÉS DE LA CONSERVACIÓN DE VEREDAS INCLUSIVAS, MOBILIARIO URBANO E ILUMINACIÓN** suscrito con fecha 27 de diciembre de 2019, entre ellas, en los puntos abordados en las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OBJETIVO.

Por el presente instrumento las partes, vienen, nuevamente, a regularizar y modificar, de común acuerdo, el convenio de transferencia de recursos relativo al proyecto denominado “**PUESTA EN VALOR DEL ENTORNO DEL MONUMENTO HISTÓRICO PALACIO PEREIRA A TRAVÉS DE LA CONSERVACIÓN DE VEREDAS INCLUSIVAS, MOBILIARIO URBANO E ILUMINACIÓN**”, con el fin de dar término a la Obra materia del acuerdo de voluntades señalado precedentemente y sustentar debidamente a los actos administrativos que deban dictarse al efecto.

SEGUNDO: NUEVA REGULARIZACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

La siguiente regularización y modificación viene en reemplazar, para todos los efectos legales, **el párrafo de la Cláusula Tercera** del Convenio suscrito con fecha 14 de enero de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Santiago y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, relativo a los ítems de vigencia del convenio según lo siguiente:





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Donde dice:

TERCERO: VIGENCIA.

La presente Regularización y Modificación de Convenio regirá de forma retroactiva desde el día 27 de junio de 2020 y se extenderá hasta el 30 de julio 2021.

Debe decir:

TERCERO: VIGENCIA.

La presente Regularización y Modificación de Convenio regirá de forma retroactiva desde el día 31 de julio de 2021, hasta la total ejecución de las obras materia del Convenio.

CUARTO: ALCANCES.

Según acuerdo entre las partes, se ajusta el alcance de las obras proyectadas, eliminando del proyecto la intervención completa de las aceras y veredas calle por calle San Martín (entre Huérfanos y Catedral), limitándose a intervenciones y mejoramientos puntuales. Igualmente se modifican, las especificaciones técnicas de iluminación de fachada (embutidas a piso), por luminarias peatonales. Se mantiene la intervención de las aceras y veredas por fachadas por calle Huérfanos, entre San Martín hasta el término del terreno del Palacio, de acuerdo al nuevo presupuesto presentado por el Municipio y al cronograma que lo acompaña.

PRESUPUESTO 2023:

Pavimentación		\$33.187.136
Jardines		\$97.490
Alumbrado		\$19.696.322
Demarcación y señales		\$2.564.430
Semáforos		\$22.000.000
	TOTAL	\$77.655.947
	TOTAL CON 20% DE AUMENTO DE PRECIOS	\$93.187.136

PRESUPUESTO ESTIMADO PARA REMODELACIÓN		
COSTO DIRECTO		\$93.187.136
GASTOS GENERALES	15%	\$13.978.070
UTILIDAD	20%	\$18.637.427
SUBTOTAL NETO (SIN IVA)		\$125.802.634
IVA	19%	\$23.902.500
TOTAL		\$149.705.134

RESUMEN:





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

\$ MONTO TRANSFERIDO CONVENIO:	\$ 179.855.000
\$ PRESUPUESTO IMS:	\$149.705.134
\$ DIFERENCIA ENTRE MONTOS: SALDO DISPONIBLE AUMENTO DE CONTRATO OCC, IMPREVISTOS, REAJUSTES.	\$ 30.149.866

QUINTO: CONSTANCIA.

Las partes dejan expresa constancia que la presente regularización y modificación de Convenio forma parte integrante del instrumento regularizado para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

SEXTO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago respectivamente, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SÉPTIMO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se suscribe por las partes en **(4) cuatro ejemplares de** igual tenor y fecha.

OCTAVO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **IRACÍ HASSLER JACOB**, en su calidad de Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Santiago, para representar a la Ilustre Municipalidad de Santiago, consta en la Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que fueran comunicadas mediante oficio N°618 de fecha 23 de junio de 2021.

La personería de doña **NÉLIDA POZO KUDO**, para representar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, consta en el Decreto Supremo en trámite N°2 de fecha 13 de enero de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

FIRMARON: NÉLIDA POZO KUDO DIRECTORA NACIONAL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL E IRACÍ HASSLER JACOB, ALCALDESA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO.





**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

2.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**



JCV/DMF/JHP/GAJ

DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección Nacional, SERPAT.
2. División de Planificación y Presupuesto, SERPAT.
3. Departamento de Administración y Finanzas, SERPAT.
4. Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, SERPAT.
5. Unidad de Proyectos de Inversión, SERPAT.
6. Oficina de Partes, SERPAT.
7. Ilustre Municipalidad de Santiago.

